Año de 1935 Viernes 31 de Mayo Núm. 65

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de id., — — ... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: En los vigentes presupuestos del Estado, para el segundo trimestre de 1935, figura en el capitulo 3.°, artículo 4.°, agrupación 3.ª, concepto 1.° de la Subsección 1.ª de la Sección 9.ª del presupuesto, la cantidad de 25.000 pesetas para subvención a las obras sociales que realicen las Cooperativas, premios y pequeños auxilios a las populares, conforme a las condiciones que se fijen a propuesta del Consejo de Trabajo.

En su consecuencia, y de acuerdo con lo determinado en los artículos 14 al 19, ambos inclusive, del Decreto de 16 de Enero de 1634, se convocan los siguientes concursos:

1.° Concurso para otorgar subvenciones a las obras sociales realizadas por las Cooperativas, destinándose a este efecto la cantidad de 12.500 pesetas, que podrá ser aumentada o disminuída en los términos fijados por el artículo 14 del expresado Decreto.

2.° Concurso para la concesión de premios y pequeños auxilios a las Cooperativas, destinándose a este efecto la cantidad de 12.500 pesetas, que podrá ser aumentada o disminuída en los términos fijados por el artículo 14 del expresado Decreto.

Las Cooperativas que pretendan tomar parte en estos concursos remitirán, a partir del día siguiente al de la publicación de esta disposición en la *Gaceta de Madrid*, la correspondiente instancia, acompañando la documentación que a continuación se detalla y que han de tener su entrada en el Registro general de este Ministerio hasta las catorce horas del día 10 de Junio próximo venidero.

Para tomar parte en el primero de estos concursos será necesario dirigir una instancia al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, en la que se manifieste que se acude a este primer concurso en solicitud de que se conceda subvención a las obras sociales que realiza la Cooperativa, haciendo constar:

a) La fecha en que comenzó a funcionar la Cooperativa.

b) La fecha en que fué aprobada la inscripción definitiva en el Registro de Cooperativas.

c) La fecha en que se concedió a la Cooperativa el carácter de popular, pues sólo se admitirán a este concurso las que lleven, por lo menos, dos años de funcionamiento con el carácter de popular.

d) Hacer constar el número de socios con que cuenta la Cooperativa en el momento de dirigir la petición, acompañando para justificar la oportuna certificación del Secretario, con el V.° B.° del Presidente.

e) Relación de las obras sociales que efectúa la Cooperativa, acompañando la documentación necesaria para conocer la fecha en que comenzaron a realizar cada una de estas obras y la extensión e importancia de cada una, así como la justificación, si ello fuera posible, de la inversión de las subvenciones que hayan recibido con anterioridad y explicación de la inversión que habrá de darse a la subvención que en su caso se conceda.

f) Acompañará, además, un balance de la situación de la Cooperativa en el de que un modo claro aparezca el destino que se ha dado al exceso de percepción para justificar que se ha cumplido con las condiciones que las disposiciones vigentes exigen para conceptuar como popular a la Cooperativa. Si se hubiera acordado la inscripción definitiva de la Cooperativa con modificaciones a alguno de sus artículos, deberá acreditar, mediante el envío de un ejemplar, que han introducido dichas modificaciones en los Estatutos o Reglamentos correspondientes.

Para acudir al segundo concurso se dirigirá una instancia en la que se haga constar que se acude a la concesión de premios y pequeños auxilios a las Cooperativas populares, haciendo constar:

a) La fecha en que comenzó a funcionar la Cooperativa y la concesión de popular.

b) El número de socios con que cuenta la Cooperativa en el momento de dirigir la petición, acompañando para justificarlo la oportuna certificación del Secretario con el visto bueno del Presidente.

c) Exposición de las actuaciones realizadas por la Cooperativa y las que proyecta ejecutar para justificar la petición de premio y pequeño auxilio.

d) Remitir un ejemplar de los Estatutos o Reglamento con las modificaciones, si se hubiera acordado alguna al hacer la inscripción definitiva

e) Las inscritas provisionalmente podrán solicitar la concesión de estos auxilios si envían con la solicitud, caso de no haberlo hecho anteriormente, tres ejemplares de los Estatutos o Reglamentos modificados en un todo de acuerdo con los reparos formulados por el Ministerio.

Si alguna Cooperativa pretendiera acudir a los dos concursos, deberá remitir instancia y documentación, por separado cada uno, haciendo constar de una manera clara y expresa el concurso a que se acude y la documentación que para los efectos correspondientes se remite.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 20 de Mayo de 1935.—P. D., José Ayats. Señor Subsecretario de Trabajo.

(*Gaceta* del 22 de Mayo.)

1115

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 30 de Abril de 1935

En la ciudad de Segovia a treinta de Abril de mil novecientos treinta y cinco, siendo las once de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del señor D. Felipe de la Torre, Presidente de la Corporación, los señores Diputados D. Mauricio Escudero, don Mariano Cristóbal y D. Ricardo Riesco, hallándose presentes el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Caminos vecinales.—Segovia.—La Comisión acuerda designar al Sr. Presidente de la Corporación don Felipe de la Torre, para que en unión del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, procedan a la recepción de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 5,300 del camino de Laguna de Contreras a Sacramenia, al Gestor don Mariano Cristóbal, para que en unión del mismo Sr. Ingeniero reciban las obras de reparación del camino vecinal de Sebúlcor a Cantalejo, y al Sr. Presidente, para la recepción de los acopios de piedra y arena para las obras del camino de Fuentidueña a Sacramenia y Cuevas de Provanco.

Idem.--Sepúlveda a Casla y Prádena.—Autorizada la Diputación provincial por la Dirección General de caminos, para que con cargo al sobrante destinado a subvencionar los caminos del V Concurso, construya el trozo de camino que falta entre lo construído en el de Sepúlveda a Casla y Prádena y la carretera del kilómetro 2 de la de Boceguillas a Segovia al 90 de la de Sepúlveda a Atienza, la Comisión acuerda:

1.° Quedar enterada de esa resolución y trasladarla a la Alcaldía de Prádena.

2.° Solicitar de los Ayuntamientos interesados la cesión de los terrenos para la construcción del trozo de camino vecinal de que se trata.

3.° Solicitar de los mismos Ayuntamientos la conformidad con la aportación obligatoria que para la construcción de la obra establece la vigente Ley de caminos vecinales.

4.° Recabar asimismo de esos Ayuntamientos la conformidad de suplir la posible diferencia entre el presupuesto de contrata de la obra y la cantidad fija existente en esta Corporación para subvencionarla, más la parte que como aportación obligatoria marca la Ley de caminos vecinales para dichos Ayuntamientos.

Idem.—Encinas.—Remitida por la Jefatura de Obras públicas de la provincia a informe de la Diputación provincial, una instancia que el Ayuntamiento de Encinas ha elevado al Ministerio de Obras Públicas, solicitando como caso de urgencia, la construcción de un camino vecinal que una el pueblo de Encinas con el de Aldeonte, ya que el primero de estos pueblos se encuentra incomunicado; y visto el dictamen emitido por la Sección de Vías y Obras provinciales en el que se hace constar que el citado camino tiene el número 90 dentro del plan provincial con proyecto estudiado e informado favorablemente en su parte técnica por la Jefatura de Obras Públicas y aprobada por la Diputación, siendo un camino cuya construcción es de mucho interés, por lo que se incluyó en las relaciones remitidas a la Junta nacional para remediar el paro obrero y al Ministerio de Obras Públicas; la Comisión acuerda trasladar a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia el informe integro de la Sección de Vías y Obras provinciales como informe de la Diputación.

Huérfanos.—Valtiendas.— Solicitado por el señor Alcalde del Ayuntamiento de Valtiendas, en nombre de la vecina de este pueblo María Martín, de estado viuda y pobre de solemnidad, el ingreso en los Establecimientos provinciales de Beneficencia de los hijos de esa interesada, huérfanos de padre Martín y Aquilino Alonso Martín, y estando justificados todoa los extremos reglamentarios, la Comisión acuerda el ingreso en la Sección de huérfanos de los indicados Establecimientos de los niños en cuestión.

Idem.—Turégano.—Examinado el expediente instruido a instancia de María Pascual García, viuda y vecina de Turégano, en solicitud de que sus hijas Julia y Josefa Yubero Pascual,

huérfanos de padre, ingresen en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y estando justificados todos los extremos reglamentarios, la Comisión acuerda acceder al ingreso de dichas niñas en la Sección de huérfanos de los indicados Establecimientos.

Beneficencia provincial.—Segovia.—Accediendo a lo solicitado por Juan Calvo San Antolín y su esposa Julia Díez Santa María, mayores de edad, y vecinos de Segovia, la Comisión acuerda autorizar al señor Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia para que devuelva a aquellos su hijo Florentino Calvo Díez, asilado en el mencionado Establecimiento.

Subsidio de lactancia.—Segovia.—Accediendo a lo solicitado por Francisco Yanguas Marugán, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Segovia, la Comisión acuerda inscribir en el correspondiente turno de subsidio de lactancia la petición que formula para su hija María Josefa Yanguas Santiuste, la que disfrutará ese beneficio cuando la corresponda.

Alienados.—Villoslada.—Examinado el expediente instruido a instancia de Constantino Sainz López, mayor de edad, casado y vecino de Villoslada, en solicitud de que su esposa Felisa Casado Iglesias, sea recluída en el departamento de presuntos alienados de los Establecimientos provinciales de Beneficencia para ser sometida a observación, y estando justificados todos los extremos reglamentarios, así como la pobreza del solicitante y de la enferma, la Comisión acuerda acceder a lo solicitado y que se traslade al manicomio de señoras de Palencia la Felisa Casado Iglesias, para ser allí sometida a observación, siendo de cuenta de los fondos provinciales los gastos de traslado y los de las estancias que origine.

Banda de música.—Segovia.—Leída una comunicación del señor Director de la banda de música de los Establecimientos provineiales de Beneficencia, proponiendo que la remuneración que perciba la banda por la asistencia a cada procesión que se celebre en esta ciudad sea de 63 pesetas en vez de 43,25 que hoy tiene señalada y el nombramiento de un músico contratado para el instrumento de «bajo», por no existir asilados que reunan condiciones para su manejo, indicando que podría contratarse a don Hipólito Antón González, mozo de la Imprenta provincial, el cual cobraría a razón de 2,50 pesetas diarias, incluyendo las salidas fuera y dentro de la capital; la Comisión Gestora acuerda elevar a 63 pesetas la remuneración que haya de percibir la banda por su asistencia a cada procesión que se celebre en Segovia y designar músico eventual por el tiempo de un año de la misma, a don Hipólito Antón González, el que percibirá la retribución de ocho pesetas cada día que la banda actúe fuera de los indicados Establecimientos.

Cédulas personales.—Ortigosa de Pestaño.—Examinado el expediente instruído con motivo de una instancia suscrita por don Bernabé Bascuñana Morales, vecino de Ortigosa de Pestaño, en la que denuncia algunas clasificaciones del padrón de cédulas personales del indicado pueblo para el año de 1934, y visto el informe emitido por el Negociado, la Comisión acuerda que se cobre a los denunciados la diferencia que existe entre la cédula de que se han provisto y la que legalmente les corresponde, quedando aquellos cuyas bases no varíen, en las mismas condiciones en que venían clasificados y en definitiva en la forma siguiente:

Don Pedro Callejo González, Secretario con 5.000 pesetas de rentas de trabajo y 178,06 de contribución, será clasificado en la tarifa 1.ª, clase 11.ª y por acumulación la tarifa 2.ª, clase 12.ª, por importe de 43,20 pesetas.

Don Juan Llorente Alvarez, no sufre variación su base contributiva.

Don Mariano Gómez Sastre, acreditadas 1.226,61 pesetas de contribuciones, su clasificación legal es la tarifa 2.ª, clase 9.ª, por pesetas 49,50.

Don Antoliano Martín Alvarez, pagando una contribución de 7,57 pesetas por acumulación, se clasifica en la tarifa 2.ª, clase 13.ª, por 2,70 pesetas.

Don Jose Escorial Llorente, estando clasificado en la base de 3.001 a 5.000 pesetas de contribuciones, no habiéndosele acreditado exceso sobre esta escala, no sufre variación alguna.

También acuerda la Comisión, que de estas nuevas clasificaciones, excepto la de don Antoliano Martín que es por acumulación, deben deducirse el importe de la cédula que ya han satisfecho, y las diferencias se harán efectivas en el papel de multas que se viene utilizando.

Idem.—Segovia.—Presentada por el Recaudador de cédulas personales la cuenta de las del año 1934 correspondientes al Ayuntamiento de Segovia, en cuya cuenta figura un cargo de 87.986,44 pesetas, y una data con los signientes conceptos: por ingresos hechos, 79.950,13; por descubiertos, 7.914,89, y por modificaciones en baja, 121,42, que hacen un total igual al cargo; y vistos los informes emitidos por el Negociado correspondiente y por la Intervención de fondos, la Comisión acuerda aprobar la cuenta de recaudación voluntaria de cédulas personales del Ayuntamiento de Segovia correspondiente al año de 1934, y que una de las relaciones de deudores que presenta el Recaudador con las cartas de pago originales, se archiven en el Negociado, así como las cédulas que fueron anuladas en el período voluntario y los demás documentos, vuelvan al Recaudador una vez diligenciados por el Negociado, para que siga el procedimiento de apremio.

Idem.—Varios pueblos.—Examinados los padrones del impuesto de cédulas personales formados para el año actual por los Ayuntamientos de Fresno de la Fuenta, Anaya, Villeguillo, Ituero y Lama, Narros de Cuéllar, Sanchonuño, Montejo de Arévalo, Bernardos, Tabladillo, Tolocirio, Palazuelos de Eresma y Valdeprados; y de conformidad con lo dictaminado por el Negociado correspondiente, la Comisión acuerda prestarles su aprobación y que sus copias sean devueltas a los respectivos Ayuntamientos para su exposición al público por un plazo de diez días durante el cual y cinco días más se oirán reclamaciones en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Arbitrios provinciales.—Segovia.—La Comisión acuerda quedar enterada de una resolución dictada por la Dirección general de Administración, comunicada a esta Diputación por el Sr. Gobernador civil con fecha 24 del actual, autorizando la exacción del arbitrio sobre energía eléctrica, pero reduciendo su proporción a la cuantía de 2,50 pesetas por kilowatio año.

Contabilidad provincial.—Capital.—Presentadas en esta Excma. Diputación provincial las siguientes facturas y relaciones:

Unas facturas-recibos presentadas por el Sr. Pagador de la Delegación de Hacienda de esta Capital, importantes en junto 87,50 pesetas por suscripción a la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda*.

Una factura-recibo importante pestas 41,15, por el seguro contra incendios de la casa sita en esta capital, Bajada de la Canaleja número 6.

Una relación importante 750 pesetas, por estancias causadas durante el primer trimestre del corriente año, por los ciegos de esta provincia en el Colegio Nacional.

Otras relaciones, importantes en junto, 44,25 pesetas, por estancias causadas durante los meses de Enero y Febrero último por menores delincuentes de esta provincia en la casa Escuela de Chamartín.

Una factura, importe 38 pesetas, por efectos adquiridos para el automóvil Ford número 1.151 de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Otra factura importante, 87,75 pesetas, por efectos adquiridos para el automóvil Ford número 1.152 de la Sección de Vías y Obras.

Otra factura importante 9,30 pesetas, presentadas por el Farmacéutico de Valseca, D. Julio Benito, por las recetas despachadas para Máximo Martín, Peón caminero Auxiliar.

Y considerando que en los capítulos 1.°, 8.°, 10.°, 11.° y 18.° del presupuesto de gastos de la Corporación existe crédito suficiente para el abono de indicadas facturas y relaciones; la Comisión acuerda prestarlas su aprobación y que se devuelvan a la Intervención de fondos provinciales para que sirvan de justificantes en los libramientos que para su pago hayan de expedirse.

Liquidación del presupuesto de 1934.—Segovia.—Leído el siguiente informe emitido con fecha 26 del actual mes de Abril, por el Sr. Interventor de fondos provincieles:

«A la Comisión Gestora.—Al terminar el 31 de Diciembre próximo pasado el ejercicio de 1934, se procedió por el que suscribe a la liquidación del presupuesto de dicho ejercicio y la secuela de la misma, la formación de la relación de deudores y acreedores de la Corporación, valiéndose para ello de los datos facilitados por las dependencias íntimamentes relacionadas con Intervención, a más de los existentes en ella y tras de prolijas y numerosas operaciones, el resultado de dicha liquidación, es el siguiente:

VALORES DEL PRESUPUESTO

INGRESOS

	Pesetas
Presupuesto ordinario	2:299,660,23
Resultas incorporadas	2.231.590,86
Presupuesto ordinario refundido	4.531.251,09
Aumentos en el ejercicio	274.599,03
TOTAL	4.805.850,12
Anulaciones en el ejercicio	236.191,67
Presupuesto liquidado	4.569.658,45
Recaudado durante el ejercicio	2.533.079,66
Pendiente de cobro	2.036.578,79

GASTOS

Presupuesto ordinario	2.299.660.23
Resultas incorporadas	1.079.049,98
Presupuesto ordinario refundido	3.378.710,21
Aumentos en el ejercicio	253.429,01
TOTAL	3.632.139,22
Anulaciones en el ejercicio	631.605,71
Presupuesto liquidado	3.000.533,51
Pagado durante el ejercicio	1.888.337,28
Pendiente de pago	1.112.196,23

RESUMEN

Total ingresado	2.533,079,66
Id. pagado	1.888.337,28
Existencia para 1935	644.742,38

VALORES FUERA DE PRESUPUESTO

Existencia del ejercicio anterior de 1933	988.151,09
Ingresado durante 1934	187.039,06
TOTAL	1.175.190,15
Pagado durante 1934	150.009,24
Existencia que pasa a 1935	1.025.180,91

ACLARACIONES

Tanto los aumentos como las anulaciones constan detalladamente en la oportuna memoria que oportunamente será presentada a V. E. con las cuentas del ejercicio, que por estar legislado forme parte integrante de éstas, no acompaña a la liquidación.

De las 644.742,38 pesetas que resultan de existencia del presupuesto ordinario hay que deducir las cantidades existentes en caja de las entregadas por el Estado para la construcción de caminos vecinales del quinto Concurso, conservación de caminos vecinales subvencionados y para pago de dietas de inspección a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, más la cantidad procedente de los repartos girados para sostenimiento del Instituto Provincial de Higiene, cuando este organismo le administraba la Diputación, cantidad retenida hasta que se practique la liquidación por alquileres, cuyas deducciones hacen que la existencia exclusivamente de la propiedad de la Corporación sea de 275.423,27 pesetas.

Los gastos en el presupuesto ordinario han superado a los ingresos en 304,484,89 pesetas, o sea que el déficit ascendió a esa cantidad que ha sido cubierto con las existencias del ejercicio anterior y 401.905,84 pesetas, que excedieron los ingresos sobre los pagos por resultas.

Vistos el Real decreto de 19 de Marzo y Real orden de 21 de Abril de 1905.

Considerando que la liquidación de referencia está practicada de conformidad con los preceptos legales citados y de acuerdo con Depositaría por lo que se refiere a la totalidad de ingresos y pagos, el que suscribe tiene el honor de proponer a V. E. su aprobación.—V. E. no obstante resolverá.—Segovia, 26 de Abril de 1935.»

La Comisión acuerda prestar su aprobación unánime a la liquidación a que se refiere el anterior dictamen.

Precios medios.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar el siguiente estado de precios medios, que han de servir de base para los suministros que se hagan a las distintas unidades del Ejército durante el presente mes.

CONCEPTOS	Pts. Cts.
Ración de pan de 0,360 kilogramos.	0,36
Id. de cebada 4 fd	1,68
Id. de paja 6 fd	0,31
Litro de aceite	2,00
Id. de petróleo	1,00
Kilogramo de carbón	0,22
Id. de leña	0,10

Instituto provincial de Higiene.—Segovia.—Por el Sr. Presidente se hizo constar que usando de la autorización que le fué concedida para que en unión del Sr. Secretario se pusiera de acuerdo con los representantes de la Comunidad Sanitaria de la provincia, para convenir las bases de arriendo y cantidad a satisfacer por el alquiler de la parte del edificio propiedad de la Diputación que ocupa el Instituto provincial de Higiene y liquidar los atrasos, habían convenido con los representantes antes citados que la cantidad a satisfacer anualmente por el dicho alquiler, tanto a partir del corriente año como para en

o sucesivo y las anualidades que se están adeudando sea el de 6.000 pesetas, con la obligación de practicar gratis el Instituto cuantos análisis sean mandados por la Diputación y demás extremos que abarca el proyecto de contrato; la Comisión acuerda aprobar las gestiones llevadas a cabo por los Sres. Presidente y Secretario, autorizando al primero para practicar la liquidación, de acuerdo con la Intervención de fondos provinciales, y formalizar el correspondiente contrato de arrendamiento.

Coordinación sanitaria.— Segovia. —Dada cuenta por el Sr. Presidente de un telegrama enviado el día de ayer a los Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministros de la Gobernación y Trabajo, rogando que ante inminente aprobación del reglamento de Coordinación Sanitaria sean atendidas las peticiones formuladas en la última Asamblea de Diputaciones provinciales; la Comisión acuerda aprobar lo hecho por la Presidencia y que se dirijan nuevos telegramas a los indicados señores haciendo constar que si se aprueba el indicado reglamento se haiía imposible la vida provincial y de las Haciendas locales, cuyas quejas angustiosas llegan constantemente a la Diputación, ofrecendo dimitir la mayor parte de los Aiyuntamientos. También acuerda la Comisión designar al Gestor don Mariano Cristóbal, para que acompañado del Sr. Secretario, asista a la Asamblea de Diputaciones que se celebrará en Madrid para tratar de este asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Felipe de la Torre.—El Secretario Timoteo de Antonio y Gil.

1282

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA

Recibidas en esta Jefatura de Obras Públicas, las órdenes de pago de expropiaciones de fincas que se ocupan en el término municipal de Campo de Cuéllar con motivo de la construcción del trozo 1.° de la carretera de tercer orden de la Casilla de la Zamorana a Puente Blanca, y disponiendo la Real orden de 5 de Septiembre de 1909 que cuando los interesados en el cobro de los expedientes de expropiación mandados pagar prefieran cobrar las cantidades que les están señaladas en la capital de la provincia respectiva, en lugar de hacerlo en los Ayuntamientos correspondientes, lo manifiesten así al Ingeniero Jefe para que por éste se señale el día oportuno para realizarlo, a cuyo acto deberán asistir en unión del Alcalde y Secretario del respectivo municipio y satisfacer a éstos los gastos de viaje; se hace público por medio de este periódico oficial, a fin de que los propietarios interesados que son los que figuran en la presente relación, manifiesten en el plazo de diez días, ante la Alcaldía respectiva, si desean cobrar en esta Capital o en la Alcaldia que les corresponda.

Para los que opten por esto último, el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas se ha servido disponer para el día doce del próximo mes de Junio y hora de las tres y media de la tarde, se verifique el pago a que anteriormente se hace referencia en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Campo de Cuéllar.

Lo que de orden del Sr. Ingeniero Jefe, se anuncia en este *Boletín,* para conocimiento de los propietarios interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento para la aplicación de la Ley de expropia ción forzosa vigente.

Segovia, 25 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Cervantes.

Relación nominal de los interesados en la expropiación de terrenos en el término municipal de Campo de Cuéllar; con motivo de la construcción del trozo 1.° de la carretera de tercer orden de la Casilla de la Zamorana a Puente Blanca.

Número de orden, propietario y vecindad

1.—Paula Muñoz, Chatún.
2.—Francisco Garcia, ídem.
3.—Rogelio García, ídem.
4.—Atanasio Alonso, ídem.
5.—Vicente Pascual, Campo de Cuéllar.
6.—Juan Cocero, ídem.
7.—Antonio Pilar, ídem.
8 y 10.—Mariano Sancho, ídem.
9.—Casimira Alcalde, Chañe.
11.—Mariano Pascual, Campo de Cuéllar.
12.—Casimira Alcalde, Chañe.
13 y 14.—Casiano Alonso, Campo de Cuéllar.
15.—Tomás Navarro, Madrid.
16.—Bernardo Romero, Segovia.
17.—Mariano Sancho, Chatún.
18.—Mariano Pascual, Campo de Cuéllar.
19.—Cregorio Maroto, ídem.
20.—Juan Cocero, idem.
21.—Tomás Navarro, Madrid.
22.—Casimira Alcalde, Chañe.
23.—Leonor Santos, Campo de Cuéllar.
24.—Mariano Pascual, ídem.
25.—Mariano de Santos, ídem.
26.—Bernardo Romero, Segovia.
27.—Antonio Muñoz, Chatún.
28.—Isabel Arranz, Chañe.
29.—Casiano Alonso, Campo de Cuéllar.
30.—Mariano Pascual, ídem.
31.—Bernardo Romero, Segovia.
32.—Germán Muñoz, Campo de Cuéllar.
33.—Quiterio Sancho, Chatún.
34.—Arturo García, Campo de Cuéllar.
35.—Tomás Navarro, Madrid.
35'.--Mariano Pascual, Campo de Cuéllarr
36.—Cañada municipal, ídem.
38.—Propios del Ayuntamiento, ídem.
39.—Isabel Arranz, Chañe.
40.—Jesús Pilar, Campo de Cuéllar.
41.—Antonio Pilar, ídem.
42.—Félix Cuéllar, ídem.
43.—Jesús Pilar, ídem.
44.—Eufrasia Minguela, ídem.

Recibidas en esta Jefatura de Obras Públicas, las órdenes de pago de expropiaciones de fincas que se ocupan en el término municipal de Chatún, con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de la Casilla de la Zamorana a Puente Blanca, y disponiendo la R. O. de 5 de Septiembre de 1909 que cuando los interesados en el cobro de los expedientes de expropiación mandados pagar prefieran cobrar las cantidades que les están señaladas en la capital de la provincia respectiva, en lugar de hacerlo en los Ayuntamientos correspondientes, lo manifiesten así al Ingeniero Jefe para que por éste se señale el día oportuno para realizarlo, a cuyo acto deberán asistir en unión del Alcalde y Secretario del respectivo Municipio y satisfacer a estos los gastos de viaje; se hace público por medio de este BOLETIN, a fin de que los propietarios interesados que son los que figuran en la presente relación, manifiesten en el plazo de diez días, ante la Alcaldía respectiva, si desean cobrar en esta Capital o en la Alcaldía que les corresponda.

Para los que opten por esto último, el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas se ha servido disponer para el día diez del próximo mes de Junio y hora de las tres y media de la tarde se verifique el pago a que anteriormente se hace referencia en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chatún.

Lo que de orden del Sr. Ingeniero Jefe, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los propietarios interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del reglamento para la aplicación de la ley de expropiación forzosa vigente.

Segovia, 25 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Cervantes.

Relación nominal de los interesados en la expropiación de terrenos en el término municipal de Chatún con motivo de la construcción del trozo primero, de la carretera de tercer orden de la Casilla de la Zamorana a Puente Blanca.

Número de orden, propietarios y vecindad.

1 y 2.—Paula Sanz y Juan Sanz, Gomezserracín.
3.—Benita Cáceres, Chatún.
4.—Joaquín Fernández, Gomezserracín.
5.—Leocadio Fernández, íd.
6.—Mariano Bernardos, Bernardos.
7.—Filomena Gómez, Gomezserracín.
8.—Jesús Muñoz, Chatún.
9.—Vda. de Vicente Gozalo, Bernardos.
10.—Francisco Acebes, Gomezserracín.
11.—Olegaria Polo, Campo de Cuéllar.
12.—María Torres, Cuéllar.
13.—Eugenio de la Rosa, Chatún.
14.—Gabino Pascual, Gomezserracín.
15.—Pablo Muñoz, Gomezserracín.
16.—Mariano Cáceres, Chatún.
17.—Olegaria Polo, Campo de Cuéllar.
18.—Francisco Sancho, Gomezserracín.
19.—Eleuterio Pinilla, íd.
20.—Vicente Valcarcel, Madrid.
21.—Santos Sancho, Chatún.
22.—Félix Alonso, Gomezserracín.
23.—Jesús Muñoz, Chatún.
24.—Rafael García, íd.
25.—Nicasio García, íd.
26.—Ana Izquierdo, íd.
27.—Jesús Muñoz, íd.
28.—Hermenegildo Alvarez, íd.
29.—Vicenta Valcarcel, Madrid.
30.—Victoria Sancho, Chatún.
31.—Gabino Pascual, Gomezserracín.
32.—Rogelio García, Chatún.
33.—Victoriano Sancho, íd.
34.—Victoriano Sancho, íd.
35.—Hermenegildo Alvarez, íd.
36.—Rafael García, íd.
37.—Ayuntamiento, íd.
38.—Mariano Cáceres, íd.
39.—Elicio Muñoz. íd.
40.—Benita Cáceres, Chatún.
41.—Raimundo Alonso, íd.
42.—Mariano Sancho, Campo de Cuéllar.
43.—Bernardo Romero, Segovia.
44.—Santiago Alvarez, Chatún.
45.—Tomás Navarro, Cuéllar.
46.—Mariano Sastre, Campo de Cuéllar.
47.—Rogelio García, Chatún.
48.—Juan Ruano, Gomezserracín.
49.—Martín Muñoz, Chatún.

1297

Recibidas en esta Jefatura de Obras Públicas, las órdenes de pago de expropiaciones de fincas que se ocupan en el término municipal de Fuentemilanos con motivo de la construcción de los trozos 1.°, 2.° y 3.° de la carretera de tecer orden de la Estación de Otero de Herreros a la de Segovia a Arévalo, y disponiendo la Real orden de 5 de Septiembre de 1909 que cuando los interesados en el cobro de los expedientes de expropiación mandados pagar prefieran cobrar las cantidades que les están señaladas, en la capital de la provincia respectiva, en lugar de hacerlo en los Ayuntamientos correspondientes, lo manifiesten así al Ingeniero Jefe para que por éste se señale el día oportuto para realizarlo, a cuyo acto deberán asistir en unión del Alcalde y Secretario del respectivo municipio y satisfacer a éstos los gastos de viaje; se hace público por medio de este BOLETÍN, a fin de que los propietarios interesados que son los que figuran en la presente relación, manifiesten en el plazo de diez días, ante la Alcaldía respectiva si desean cobrar en esta capital o en la Alcaldía que les corresponda.

Para los que ooten por esto último, el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas se ha servido disponer para el día diecisiete del próximo mes de Junio y hora de las tres y media de la tarde, se verifique el pago a que anteriormente se hace referencia en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuentemilanos.

Lo que de orden del Sr. Ingeniero Jefe, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los propietarios interesados conforme, a lo dispuesto en el artículo 61 del reglamento para la aplicación de la ley de expropiación forzosa vigente.

Segovia, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Cervantes.

Relación nominal de los interesados en la expropiación de terrenos en el término municipal de Fuentemilanos con motivo de la construcción de los trozos 1.°, 2.° y 3.° de la carretera de tercer orden de la Estación de Otero de Herreros a la carretera de Segovia a Arévalo.

Número de orden, propietarios y vecindad

1.—María Quesáet y Bernaldo de Quirós, Madrid.
2.—Fernando del Busto y Ruiz de Arana, íd.

1293

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Segovia

Hasta las trece horas del día 22 de Junio próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras Públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 24 al 29,500 de la carretera de segundo orden de Segovia a Arévalo, y 1 y 2 de Santa María de Nieva a Olmedo, durante los años de 1935-36, cuyo presupuesto asciende a 51.462,50 pesetas a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 1.550,00 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, número 58, el día 28 de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en

el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados (A) y (B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la *Gaceta* 7 del mismo mes y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, (*Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Cervantes.

Hasta las trece horas del día 22 de Junio próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras Públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 5 al 10 de la carretera de tercer orden de Cuéllar a Arévalo y 6 al 10 de Santa Maria de Nieva a Olmedo, durante los años de 1935-36, cuyo presupuesto asciende a 54.502,81 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 1.640,00 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, número 58, el día 28 de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatnra de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la *Gaceta* del 7 del mismo mes y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 27 de Mayo de 1935.— El Ingeniero Jefe, Francisco J. Cervantes.

Hasta las trece horas del día 22 de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras Públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la subasta de las obras de reparación con riego superficial bituminoso de los kilómetros 53,5 al 57,472 de la carretera de tercen orden de Sepúlveda a Cuéllar, durante los años de 1935-36, cuyo presupuesto asciende a 52.017,02 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 1.565,00 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, número 58, el día 28 de Junio próximo a las doce horas.

El proyecto, pliego de condtciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados (A) y (B) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la *Gaceta* 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Cervantes.

Hasta las trece horas del día 22 de Junio próximo se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras Públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 44 al 48 y 63,5 al 67,500 de la carretera de tercer orden de Segovia a Valladolid, durante los años de 1935-36, cuyo presupuesto asciende a 55.102,25 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 1.660,00 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, número 58, el día 28 de Junio próximo a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficiua.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados (A) y (B) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la *Gaceta* 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Cervantes.

Hasta las trece horas del día 22 de Junio próxo, se adminitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras Públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la subasta de las obras de reparación con riego superficial bituminoso, de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de tercer orden de Puente de Mesa a Cuevas de Provanco, durante los años de 1935-36, cuyo presupuesto asciende a 54.799,02 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 1.650,00 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, número 58, el día 28 de Junio próximo a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Sera requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados (A) y (B) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la *Gaceta* 7 del mismo mes y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente).

Segovia 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Cervantes.

Hasta las trece horas del día 22 de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras Públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la subasta de las obras de reparación con riego bituminoso de los kilómetros 8 al 15 de la carretera de tercer orden del kilómetro 2 de la de Boceguillas a Segovia al 90 de Sepúlveda a Atienza, durante los años de 1935-36, cuyo presupuesto asciende a 50.473,50 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 1.520,00 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, núm. 58, el día 28 de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados (A) y (B) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la *Gaceta* 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 *(Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 27 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Cervantes.

Hasta las trece horas del día 22 de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras Públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el río Pirón, del kilómetro 21 de la carretera de tercer orden de Cuéllar a Arévalo, durante los años de 1935-366 cuyo presupuesto asciende a 3.426,6, pesetas, a ejecutar en los dos mescs siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 105,00 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, número 58, el día 28 de Junio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la *Gaceta* del 7 del mismo mes y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas). o en papel común con póltza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 27 de Mayo de 1935.— El Ingeniero Jefe, Francisco J. Cervantes.

1267

ACADEMIA DE ARTILLERIA E INGENIEROS

SUBASTA

Debiendo proceder a la venta en pública subasta de cuatro mulos de desecho que tiene este centro, se hace presente que dicho acto tendrá lugar en la plazuela del mismo a las once horas del dia 13 de Junio próximo, siendo el importe de este anuncio de cuenta de aquél a quien se adjudiquen dichos semovientes.

Segovia, 23 de Mayo de 1935.—El Comandante Jefe del Detall. (Firmado).

1301

JEFATURA PROVINCIAL DEL CATASTRO

PROVINCIA DE SEGOVIA

RELACIÓN de los valores unitarios de la riqueza agricola del término municipal de Remondo, que ha sido aprobado con esta fecha por esta Jefatura provincial:

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	Clase local	Clase de zona	Superficie — Hectáreas	Tipo — Pesetas	Riqueza — Pesetas	RESUMEN Superficie — Hectáreas	Tipo medio — Pesetas	Riqueza — Pesetas
Huerta riego agua elevada..	U.ª	10.ª	3-48-00	157	546,36			
Cereal riego...............	U.ª	10.ª	1-04-40	157	710,27	4-52-40	157	710,27
Cereal secano	1.ª	5.ª	13-62-40	121	1.648,50			
Idem	2.ª	7.ª	27-26-00	92	2.507,92			
Idem	3.ª	9.ª	51-94-70	70	3.636,29			
Idem	4.ª	13.ª	141-36-23	40	5.654,49			
Idem	5.ª	17.ª	112-97-70	22	2.485,49			
Idem	6.ª	21.ª	73-96-00	11	813,56	421-13-03	40	16.746,25
Viña	U.ª	8.ª	14-28-40	73	1.042,73	14-28-40	73	1.042,73
Viña nueva (como cereal)...	U.ª	21.ª	1-70-20	11	18,72	1-70-20	11	18,72
Dehesa a pastos	U.ª	7.ª	30-92-60	69	2.133,89	30-92-60	69	2.133,89
Erial	U.ª	2.ª	59-08-60	4	236,34	59-08-60	4	236,34
SUMAS..................			531-65-23		20.888,20	531-65-23		20.888,20

Advirtiendo a los propietarios del término municipal de Remondo, que pueden alzarse contra este acuerdo ante la Dirección General de Contribución Territorial del Ministerio de Hacienda, durante el plazo de quince días, a contar de la publicacióu de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, reclamación que ha de hacerse por conducto de esta Jefatura provincial.

Segovia, treinta de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Jefe provincial, P. S., Manuel Leal Santoyo.

1299

JUNTA PROVINCIAL AGRARIA DE SEGOVIA

CIRCULAR

Transcurridos con exceso los plazos que para la formación del censo de campesinos establece el Decreto de 13 de Diciembre de 1934, se ruega a los Presidentes de las Juntas municipales del censo de campesinos remitan a ésta de mi presidencia, en el plazo de diez días a contar de la fecha de publicación de esta orden en el BOLETÍN OFICIAL, las tres copias que de dicho censo hayan redactado las mencionadas Juntas municipales.

Esta Provincial espera no ha de verse obligada a la aplicación del artículo 26 del mencionado Decreto por incumplimiento de lo que en esta circular se ordena.

Segovia, 28 de Mayo de 1935.—El Presidente, Luis Rincón.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

1294

MONTERRUBIO

Aprobadas provisionalmente las cuentas de ordenación, depositaria y administración de fondos municipales de este Ayuntamiento, relativas al ejercicio del presupuesto de 1934, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal con sus respectivos justificantes, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que éste sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Monterrubio, 27 de Mayo de 1935.-El Alcalde, Angel Pastor.

1286

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

En virtud de instancia presentada por el vecino de esta localidad don Alejandro Soto Benito, solicitando 130 metros cuadrados de terreno sobrantes de la vía pública, en una parcela de mayor extensión, existente entre la travesía de la calle Real, carretera provincial y calle del Cristo, para construir un edificio que había de destinar a vivienda, de la cual carece en la actualidad, el Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria del día 19 del actual, acordó que dicha instancia sea expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, anunciándose por medio de edictos fijados en el sitio de costumbre y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el expresado plazo puedan formular cuantas reclamaciones crean oportunas con respecto a la propiedad del terreno o perjuicios que pueda ocasionarles la concesión en venta del mismo; con la advertencia que transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento procederá en consecuencia.

Cozuelos de Fuentidueña, a 23 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Mariano González.

1258

ORTIGOSA DE PESTAÑO

Presentadas a este Ayuntamiento, para su tramitación, las cuentas de ordenación, depositaria y administración de fondos municipales, correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1934, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que puedan ser examinadas por cuantos vecinos tengan a bien hacerlo, y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que crean justas contra las mismas, y justificadas en forma.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento de todas aquellos a quienes pueda interesar.

En Ortigosa de Pestaño a 27 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Juan Llorente.

1300

COMUNIDAD DE FUENTIDUEÑA

SUBASTA

El día 22 de Junio próximo, y hora de las doce, se celebrará en esta Casa Comunidad, la subasta de 1.582 pinos, que cubican 804-913 m. c. de madera y 409-616 de leña de tronco, procedente del monte de esta Comunidad, núm. 26 del catálogo, bajo el típo de tasación de 21.121,38 pesetas, más el importe de los gastos de gestión técnica, que ascienden a 908,45 pesetas, los gastos también de expediente y anuncio del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, bajo la presidencia del Sr. Presidente o de quien le sustituya, con asistencia de un empleado del ramo de montes y del Secretario de esta Comunidad, por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo inserto a continuación, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad y BOLETÍN OFICIAL número 116, correspondiente al día 16 de Septiembre de 1931.

Las proposiciones, extendidas en papel correspondiente, se entregarán en esta Comunidad durante las horas de diez a trece, todos los días laborables comprendidos desde el día siguiente al en que el anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

Con el pliego o pliegos deberán los licitadores acompañar el resguardo de haber ingresado en Depositaría de esta Comunidad el cinco por ciento de la tasación de los productos.

Si en esta primera subasta no hubiera licitadores se celebrará la segunda el día 4 de Julio próximo, en las mismas condiciones.

Comunidad de Fuentidueña, 27 de Mayo de 1935.—El Presidente, Teodoro Peña.

Modelo de proposición

Don.., vecino de..., provincia de..., de... años, con cédula personal que acompaña, de clase..., núm..., enterado del anuncio de la subasta de productos maderables y leñosos de tronco del monte núm. 26, de la Comunidad de Fuentidueña, así como de las condiciones y requisitos que se expresan en los pliegos facultativo y económico, se compromete a su adquisición por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Señor Presidente de la Comunidad de Fuentidueña.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

1277

RIAZA

Don Félix Sanz Martín, Juez de instrucción accidentalmente de Riaza y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a D. Gerardo Gil Elvira, por la Inspección del Retiro Obrero obligatorio, se sacan a pública subasta los bienes que le fueron embargados y que con su tasación son los siguientes:

1. Una finca rústica sita en término de Burgo de Osma, al sitlo denominado Palomares, de 26 áreas, 64 centiáreas; que linda Norte, Luis Sanz de la Rica; Sur, Este y Oeste, Severiano Gil; tasada en 155 pesetas.

2. Otra en el mismo término y paraje, de cuatro áreas, 76 centiáreas; que linda Norte, Manuel Crespo y Juan Arranz; Sur, Luis Sanz de la Rica; Este, Ramón Catalina, y Oeste, Severiano Gil; en 40 id.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día diecinueve de Junio próximo, a las once de la mañana; advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; que el remate puede hacerse a calidad de ceder y que dichos bienes salen a subasta sin haberse suplido los títulos de propiedad de los mismos, por lo que será de cuenta del rematante el proveerse de ellos.

Dado en Riaza, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Félix Sanz Martín.—Timoteo Martín.

Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja

BALANCE *que en relación con el técnico anual del Instituto Nacional de Previsión, presenta la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja, cerrado el 31 de Diciembre de 1934.*

ACTIVO	Pesetas	Pesetas
Tesorería		
Caja (existencia)	23.262,68	
Bancos (saldos de cuentas)	270.001,50	293.264,18
Inversiones financieras		
Cartera de valores	9.540.653,11	
Bienes inmuebles	772.669,73	10.313.322,84
Inversiones sociales		
Préstamos hipotecarios y pignoraticios		615.339,56
Instituto Nacional de Previsión		
Su cuenta de maternidad	85.116,69	
Su cuenta de paro forzoso	4.375,81	
Su cuenta del 30 por 100 de recaudación S. O.	327.928,26	417.320,76
Mobiliario e instalación		
Saldo pendiente de amortización		48.584,97
Cuentas corrientes		
Representaciones y Delegaciones	18.156,92	
Cajas Colaboradoras	11.526,08	29.683
Cuentas transitorias		
Liquidación provisional del recargo ordinario S. O.	22.288,39	
Liquidación provisional del recargo transitorio S. O.	28.800,43	
Pagos pendientes de liquidación S. O. M.	6.415	
Cupones e intereses corridos pendientes de cobro	340.690,56	
Subsidios de maternidad	4.050	
Ministerio de Trabajo y Previsión	29.417,83	431.662,21
Homenaje a la Vejez		1.260
Fluctuación de valores		613.035,15
TOTAL DEL ACTIVO		12.763.572,67
Valores nominales		
Garantías de préstamos y fianzas:		
Los depósitos a nuestra disposición	803.223,92	
Valores depositados propiedad de la Caja:		
Los entregados	11.768.200	12.571.423,92
TOTAL		25.334.996,59

PASIVO	Pesetas	Pesetas
Capital de fundación		46.912,35
Reservas técnicas S. L.		
Ramo de pensión	61.602,44	
Ramo infantil	955.372,35	1.016.974,79
Ressrvas técnicas S. O.		
Obligatorio	5.706.676,63	
Mejoras	307.936,87	6.014.613,50
Afiliados de edad indeterminada (fondo «Z»)		
Saldo		323.938,26
Fondo de capitalización (segundo grupo)		
Saldo		2.389.646,27
Cuentas de recaudaciόu		
Cuotas medias patronales S. O	862.811,17	
Imposiciones voluntarias S. O	2.215,89	
Imposiciones en tramitación S. L.		
Pensiones de retiro ... 8.040,32		
Dotes infantiles ... 47.566,35	55.606,67	920.633,73
Cuotas en depósito (Por carencia de datos para su aplicación). Saldo		35.178,14
Fondo especial de bonificaciones S. O. (Artículo 47, apartado 5.°)		166.408,80
Fondo para gastos y atenciones sociales		
Saldo disponible		154.251,09
Reservas especiales		
De previsión	89.488,05	
De contingente	169.157,03	258.645,08
Instituto Nacional de Previsión		
Su cuenta de pensión	654.443,46	
Su cuenta de accidentes	186.782,51	841.225,97
Seguro de maternidad		
Fondo de reserva	8.195	
Fondo maternal e infantil	41.796,34	
Fondo de indemnizaciones especiales	25.160,05	
Fondo de asistencia sanitaria	4.982,94	
Fondo de partos distócicos de la Caja	6.077,25	
Fondo de inspección facultativa	8.306,77	
Excedentes del seguro (pagos pendientes de liquidación)	4.197,50	98.715,85
Cuentas transitorias		
Saldo de la cuenta de esta denominación en el Mayor:		
Estados S. O. 13 y S. O 15 pendientes de formalización	200.100,24	
Otras varias partidas acreedoras	267.144,52	
Suman las partidas acreedoras de esta cuenta	467.244,76	
Varias partidas deudoras	36.235,79	431.008,97
Fianzas		61.848,13
Donativos		3.571,74
SUMA EL PASIVO		12.763.572,67
Valores nominales		
Valores en garantía de préstamos y fianzas:		
Depositados a nuesta disposición	803.223,92	
Fondos en depósito:		
Los entregados	11.768.200	12.571.423,92
TOTAL		25.334.996,59

Burgos, 31 de Diciembre de 1934.—El Jefe de Contabilidad, Luis Martínez G.— V.° B.°: El Director Gerente, A. Rilova.—Rubricados.

Según previene la disposición de 14 de Julio de 1921 y la orden ministerial del Ministerio de Trabajo y Previsión de 29 de Diciembre de 1934, reguladoras del funcionamiento de las Cajas colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión, se ha constituído en la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja la Comisión revisora de su balance técnico y ha examinado las operaciones efectuadas por dicha Caja durante el ejercicio de 1934 y como resultado del estudio llevado a cabo,

Certifica: Que el balance, con sus anejos, presentado a esta Comisión, refleja fielmente los saldos de las diferentes cuentas que integran la contabilidad de la Caja.

Que existe una rigurosa exactitud entre las cantidades recaudadas y las consignadas en registros y cuentas individuales, según se ha comprobado en varias operaciones elegidas al azar.

Que examinadas, de igual forma, las liquidaciones practicadas en diversas cuentas individuales y comparadas con las que figuran en los «estados de reaseguro», no se ha encontrado omisión ni discrepancia alguna.

Asimismo se ha comprobado que los cálculos relativos a declaración de pensiones y dotes infantiles se han efectuado con sujeción a las tarifas en vigor y por lo que se refiere a la distribución de las bonificaciones del Estado, la Caja ha observado las disposiciones oficiales que regulan dicha aplicación, y por último,

Que el *activo* disponible y el realizable está debidamente valorado y ajustado, en cuanto a la clase y proporcionalidad de las inversiones a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes del reglamento general de 21 de Enero de 1921.

En consideración a todo lo expuesto, la Comisión revisora se complace en consignar:

Primero.—Que las reservas matemáticas para las pensiones, dotes y capitales reservados, correspondientes a los régimenes obligatorio, mejora y libertad subsidiada, han sido calculadas según las normas técnicas establecidas por el Instituto Nacional de Previsión, y que tanto aquellas como las restantes cuentas que constituyen el *pasivo*, responden rigurosamente a las obligaciones contraídas por la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja.

Segundo.—Que la cartera de valores que figura en el *activo* es perfectamente efectiva y se ajusta a las prescripciones vigentes en cuanto a clase, tipo de interés y proporcionalidad de las inversiones, estando el *activo* estimado en su verdadero y justo valor.

Tercero.—Que la Comisión ha podido apreciar la claridad y exactitud con que están realizadas las operaciones reflejadas en el balance y por tanto se complace en felicitar al Consejo Directivo, Director Gerente, Subdirector, Jefe de Contabilidad y personal de la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja.

Burgos, a 4 de Mayo de 1935.— El Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Logroño, Jacinto Garrigosa.—El Contador de Hacienda, Delegado del Jefe de Contabilidad de la de esta provincia, Gregorio García.—El Vice-asesor actuarial del Instituto Nacional de Previsión, José María López Valencia.

IMPRENTA PROVINCIAL